

# Información Legislativa

## LEYES, DECRETOS NORMATIVOS, REGLAMENTOS Y RESOLUCIONES DE EFECTOS GENERALES DICTADOS DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DE 1995

Recopilación y selección  
Caterina Balasso Tejera  
*Abogado*  
*Maestría en Derecho en la*  
*Universidad de Columbia*

### SUMARIO

#### I. ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA

1. *Administración Central. A. Presidencia de la República a. Comisiones Presidenciales B. Organización Ministerial a. Ministerio de Hacienda b. Ministerio de Sanidad y Asistencia Social c. Ministerio de Transporte y Comunicaciones d. Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables e. Ministerio de Educación C. Servicios Autónomos sin Personalidad Jurídica 2. Administración Descentralizada A. Institutos Autónomos B. Fundaciones del Estado C. Asociaciones Civiles del Estado 3. Organismos con Autonomía Funcional A. Consejo de la Judicatura B. Contraloría General de la República C. Fiscalía General de la República.*

#### II. ADMINISTRACIÓN GENERAL

1. *Sistema Financiero A. Deuda Pública 2. Sistema Presupuestario 3. Sistema de Personal A. Funcionarios Públicos B. Personal al Servicio del Consejo de la Judicatura 4. Sistema de Estadística e Informática*

#### III. POLÍTICA, SEGURIDAD Y DEFENSA

1. *Política de Relaciones Exteriores A. Leyes, Acuerdos y Convenios B. Normas sobre Visas y Pasaportes C. Embajadas y Consulados 2. Política de Relaciones Interiores A. Régimen de la Justicia a. Organización Judicial a'. Circunscripciones Judiciales b'. Régimen de los Tribunales c'. Competencia d'. Días y Horas Laborables b. Notarías y Registros B. Régimen Electoral a. Registro Electoral b. Distritos Electorales c. Boletas Electorales d. Propaganda y Campaña Electoral e. Escrutinio de Votos f. Postulaciones g. Mesas Electorales h. Votación i. Organismos Electorales 3. Seguridad A. Cuerpos de Seguridad del Estado B. Porte de Armas.*

#### IV. DESARROLLO ECONÓMICO

1. *Régimen Impositivo A. Impuesto Sobre la Renta B. Impuesto al Consumo Suntuario y a las Ventas al Mayor C. Ley de Impuesto sobre Alcohol y Especies Alcohólicas D. Timbre Fiscal E. Impuesto de importación F. Arancel de Aduanas 2. Régimen de las Finanzas A. Régimen de los Bancos y Otras Instituciones Financieras a. Regulación de Operaciones Bancarias y Crediticias b. Suministro de Información y Condiciones Mínimas c. Operaciones del Banco Central de Venezuela B. Régimen Cambiario a. Mercado de Divisas 3. Régimen del Comercio Interno A. Fijación de Precios B. Expendio de Licores 4. Régimen del Comercio Exterior A. Importaciones 5. Régimen de Energía y Minas 6. Régimen de Desarrollo Agropecuario 7. Régimen de los Seguros 8. Régimen de las Privatizaciones.*

## V. DESARROLLO SOCIAL

1. *Educación* A. *Educación Preescolar y Básica* B. *Educación Media y Diversificada* a. *Institutos y Escuelas* C. *Educación Superior* a. *Universidades, Institutos y Colegios Universitarios* b. *Carreras* D. *Post-Grados* E. *Educación de Adultos* F. *Libros de Texto y Material Complementario* G. *Personal Docente* 2. *Seguridad Social* 3. *Salud* A. *Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas* B. *Productos y sustancias médicas y farmacéuticas* C. *Salubridad ambiental* 4. *Vivienda y Política Habitacional* 5. *Regulación de Juegos y Apuestas Lícitas* 6. *Propiedad Intelectual* 7. *Deporte*.

## VI. DESARROLLO FÍSICO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

1. *Ordenación Territorial* A. *Parques Nacionales* 2. *Régimen de Protección del Medio Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables* A. *Zonas Protectoras y de Reserva* B. *Recursos Animales* a. *Caza* C. *Normas Ambientales* 3. *Régimen de Transporte y Tránsito* A. *Transporte y Tránsito Terrestre* a. *Inspectorías* b. *Inspección e Inscripción de Vehículos* c. *Tarifas* d. *Vías de Transporte* B. *Transporte y Tráfico Aéreo* C. *Transporte y Tráfico Marítimo y Fluvial* 4. *Régimen de las Comunicaciones* A. *Telecomunicaciones* a. *Tarifas* B. *Teledifusión*.

## I. ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA

1. *Administración Central*

Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Administración Central. *G.O.* No. 5.025 Extraordinario del 20-12-95.

A. *Presidencia de la República*a. *Comisiones Presidenciales*

Decreto No. 894 de la Presidencia de la República por el cual se crea con carácter permanente la Comisión Interinstitucional para el Seguimiento y Evaluación de Proyectos Públicos Financiados con Recursos Provenientes de Operaciones de Crédito Público Externo (CISEP). *G.O.* No. 35.828 del 1-11-95.

B. *Organización Ministerial*a. *Ministerio de Hacienda*

Resolución No. 96 de la Junta de Administración Cambiaria por la cual se dicta el Reglamento Interno de dicho organismo. *G.O.* No. 35.778 del 21-8-95.

b. *Ministerio de Sanidad y Asistencia Social*

Resolución conjunta No. SG-1244, RS-1008, 923 y DG-4205 de los Ministerios de Sanidad y Asistencia Social, Trabajo, Educación y Defensa por la cual se crea una Comisión que tiene por objeto recabar, procesar y analizar información sobre el personal que presta sus servicios en el área de la salud pública. *G.O.* No. 35.796 del 14-9-95.

Resolución No. SG-1366 del Ministerio de Sanidad y Asistencia Social por la cual se crea la Oficina de Difusión Cultural con funciones docentes - investigativas. *G.O.* No. 35.859 del 14-12-95.

c. Ministerio de Transporte y Comunicaciones

Resolución No. 286 del Ministerio de Transporte y Comunicaciones por la cual se dicta el Reglamento Interno para el establecimiento de las Guardias Periodísticas. *G.O.* No. 35.829 del 2-11-95.

d. *Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables*

Decreto No. 751 de la Presidencia de la República mediante el cual se suprime a partir de la entrada en vigencia de este Decreto la Autoridad Unica del Proyecto Paso del Lago de Maracaibo, dependiente jerárquicamente de ese Ministerio. *G.O.* No. 35.759 del 25-7-95.

Decreto No. 752 de la Presidencia de la República mediante el cual se suprime a partir de la entrada en vigencia de este Decreto la Autoridad Unica de Area para la Ordenación y Manejo de la Zona Protectora del Macizo Montañoso de Turimiquire, dependiente jerárquicamente de ese Ministerio. *G.O.* No. 35.759 del 25-7-95.

Decreto No. 753 de la Presidencia de la República mediante el cual se suprime a partir de la entrada en vigencia de este Decreto la Autoridad Unica de Area Yacambú-Quíbor, dependiente jerárquicamente de ese Ministerio. *G.O.* No. 35.759 del 25-7-95.

e. *Ministerio de Educación*

Resolución No. 562 del Ministerio de Educación por la cual se crea la Comisión para la Orientación de la Enseñanza y Uso de la Lengua Materna. *G.O.* No. 35.755 del 18-7-95.

Resolución conjunta No. SG-1244, RS-1008, 923 y DG-4205 de los Ministerios de Sanidad y Asistencia Social, Trabajo, Educación y Defensa por la cual se crea una Comisión que tiene por objeto recabar, procesar y analizar información sobre el personal que presta sus servicios en el área de la salud pública. *G.O.* No. 35.796 del 14-9-95.

C. *Servicios Autónomos sin Personalidad Jurídica*

Decreto No. 735 de la Presidencia de la República mediante el cual se dispone que el Hospital Universitario de Maracaibo, para la adecuada prestación de los servicios que le han sido asignados, funcionará como un servicio autónomo sin personalidad jurídica, dependiente jerárquicamente del Ministerio de Sanidad y Asistencia Social. *G.O.* No. 35.760 del 26-7-95.

Resolución No. 281 del Ministerio de Justicia por la cual se autoriza el inicio de actividades del Servicio Autónomo Dirección Nacional del Derecho de Autor, excepto por lo que respecta a su función de Registro de la Procuraduría Intelectual. *G.O.* No. 35.799 del 19-9-95.

Resolución No. 95-302 del Ministerio de Hacienda por la cual se autoriza al Servicio Autónomo sin personalidad jurídica de Transporte y Tránsito Terrestre, dependiente del Ministerio de Transporte y Comunicaciones, para que disponga del setenta y cinco por ciento (75%) del monto liquidado por concepto de contribuciones o servicios gravados por la Ley de Timbre Fiscal y que sean de su competencia. *G.O.* No. 35.794 del 12-9-95.

## 2. *Administración Descentralizada*

### A. *Institutos Autónomos*

Resolución No. 174 del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables por la cual se dispone que la Comisión Liquidadora del Instituto Nacional de Obras Sanitarias deberá concluir el proceso adelantado y presentar, dentro del plazo máximo de un año, el informe final sobre la definitiva liquidación del Instituto y de la gestión desarrollada. *G.O.* No. 35.852 del 5-12-95.

### B. *Fundaciones del Estado*

Decreto No. 831 de la Presidencia de la República mediante el cual se autoriza el cambio de la denominación “Fundación Procuraduría General de la República” por la de “Fundación Procuraduría”, que podrá utilizar las siglas FUNDAPROCURADURIA, conservando su domicilio en Caracas. *G.O.* No. 35.797 del 15-9-95.

Decreto No. 847 de la Presidencia de la República mediante el cual se procede a constituir el “Centro Nacional para el Mejoramiento de la Enseñanza de la Ciencia” en una fundación que usará las siglas CENAMEC. *G.O.* No. 35.823 del 25-10-95.

Decreto No. 907 de la Presidencia de la República mediante el cual se dispone que la tutela de la Fundación Bicentenario Simón Bolívar, actualmente ejercida por el Ministerio de la Secretaría de la Presidencia, la ejerza la Universidad Simón Bolívar. *G.O.* No. 35.825 del 27-10-95.

### C. *Asociaciones Civiles del Estado*

Decreto No. 780 de la Presidencia de la República mediante el cual se autoriza al Ministerio de Sanidad y Asistencia Social y a la Corporación Venezolana de Guayana para participar, conjuntamente con la Gobernación del Estado Amazonas en la constitución de una Asociación Civil que se denominará “Centro para el control de las Enfermedades Endémicas y para la Asistencia de la Población Indígena del Estado Amazonas”. *G.O.* No. 35.775 del 16-8-95.

## 3. *Organismos con Autonomía Funcional*

### A. *Consejo de la Judicatura*

Resolución No. 925 del Consejo de la Judicatura por la cual se establece la estructura de la Dirección General Sectorial de Carrera Judicial. *G.O.* No. 35.788 del 4-9-95.

Resolución del Consejo de la Judicatura por la cual se crea la comisión de selección de firmas consultoras y evaluación de propuestas y ofertas, la cual estará encargada de llevar a cabo los procedimientos que deben seguirse para la contratación de obras en ejecución del proyecto de infraestructura de apoyo al Poder Judicial. *G.O.* No. 35.833 del 8-11-95.

Resolución No. 563 del Consejo de la Judicatura por la cual se establece que con el objeto de estudiar las políticas que debe adoptar este organismo en relación al personal a su servicio y al servicio del Poder Judicial, se acuerda designar una Comisión que tendrá a su cargo la elaboración de un informe contentivo de un diagnóstico, así como las conclusiones y recomendaciones sobre las políticas de personal a asumir por el Consejo. *G.O.* No. 35.859 del 14-12-95.

### B. *Contraloría General de la República*

Resolución No. CG-016 de la Contraloría General de la República por la cual se eliminan las Unidades Permanentes de Control que funcionan en el Instituto Nacional de Nutrición. *G.O.* No. 35.759 del 25-7-95.

Resolución No. CG-017 de la Contraloría General de la República por la cual se crea la Comisión Especial de Control de la Gestión de los Ministerios del Sector de Infraestructura. *G.O.* No. 35.763 del 31-7-95.

Resolución No. CG-016 de la Contraloría General de la República por la cual se eliminan las Unidades Permanentes de Control que funcionan en el Instituto Nacional de la Vivienda y en el Instituto Nacional de Hipódromos. *G.O.* No. 35.759 del 25-7-95.

Resolución No. CG-023 de la Contraloría General de la República por la cual se dictan las Instrucciones y Modelos para la Contabilidad Fiscal de los Ingresos Derivados de la Aplicación de la Ley de Impuesto a los Activos Empresariales. *G.O.* No. 35.803 del 25-9-95.

Resolución No. CG-024 de la Contraloría General de la República por la cual se dictan las Instrucciones y Modelos para la Contabilidad Fiscal de los Ingresos Derivados de la Aplicación de la Ley de Impuesto al Consumo Suntuario y a las Ventas al Mayor en las Aduanas del País. *G.O.* No. 35.803 del 25-9-95.

Resolución No. CG-024 de la Contraloría General de la República por la cual se dictan las Instrucciones y Modelos para la Contabilidad Fiscal de los Ingresos Derivados de la Aplicación de la Ley de Impuesto al Consumo Suntuario y a las Ventas al Mayor. *G.O.* No. 35.803 del 25-9-95.

### C. *Fiscalía General de la República*

Resolución de la Fiscalía General de la República por la cual se dicta el Reglamento de los Servicios Bibliotecarios del Ministerio Público. *G.O.* No. 35.824 del 26-10-95.

## II. ADMINISTRACIÓN GENERAL

### 1. *Sistema Financiero*

#### A. *Deuda Pública*

Decreto No. 824 de la Presidencia de la República mediante el cual se procede a la Segunda Emisión de Bonos del Tesoro destinados al pago del servicio de la Deuda Pública Nacional. *G.O.* No. 35.792 del 8-9-95.

Decreto No. 938 de la Presidencia de la República mediante el cual se procede a la Emisión de Bonos de la Deuda Pública hasta por la cantidad de quinientos millones de marcos alemanes destinados al servicio de la Deuda Pública. *G.O.* No. 35.839 del 16-11-95.

### 2. *Sistema Presupuestario*

Decreto No. 980 de la Presidencia de la República por el cual se dicta el Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 1996. *G.O.* No. 5.019 Extraordinario del 14-12-95.

Resolución de la Oficina Central de Presupuesto se dispone que los organismos regidos por los Títulos IV y VI de la Ley de Régimen Presupuestario deberán enviar a la Oficina Central de Presupuesto la información sobre su gestión presupuestaria. *G.O.* No. 35.849 del 30-11-95.

Resolución No. 288 de la Oficina Central de Presupuesto por la cual se dicta el Instructivo No. 1 que contiene el Sistema de Programación de la Ejecución del Presupuesto de Gastos aplicable a partir del ejercicio presupuestario 1996 a los organismos del Poder Nacional. *G.O.* No. 5.030 Extraordinario del 30-11-95.

Resolución No. 289 de la Oficina Central de Presupuesto por la cual se ordena la publicación del Plan Unico de Cuentas, con las modificaciones y actualizaciones que en ella se señalan. *G.O.* No. 5.030 Extraordinario del 30-11-95.

Decreto No. 981 de la Presidencia de la República por el cual se dicta la Distribución Institucional del Presupuesto de Gastos para el Ejercicio Fiscal 1996. *G.O.* No. 5.020 Extraordinario del 14-12-95.

### 3. *Sistema de Personal*

#### A. *Funcionarios Públicos*

Resolución No. 202 del Ministerio de Relaciones Exteriores por la cual se dictan las Normas para Regular la Permanencia en Venezuela de los Funcionarios que Prestan Servicios en el Exterior. *G.O.* No. 35.793 del 11-9-95.

Decreto No. 835 de la Presidencia de la República mediante el cual se dicta la Reforma Parcial del Reglamento de la Ley del Estatuto sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios de la Administración Pública Nacional de los Estados y Municipios. *G.O.* No. 4.978 Extraordinario del 29-9-95.

Decreto No. 918 de la Presidencia de la República mediante el cual se dispone que cada organismo de la Administración Pública Nacional deberá erogar, con cargo a las partidas de los presupuestos de gastos vigentes, a partir del quince (15) de noviembre de ese año, las cantidades necesarias para pagar la bonificación de fin de año de 1995 al personal que el él se señala. *G.O.* No. 35.829 del 2-11-95.

Decreto No. 835 de la Presidencia de la República mediante el cual se dicta la Reforma Parcial del Reglamento de la Ley del Estatuto sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios de la Administración Pública Nacional de los Estados y Municipios. *G.O.* No. 5007 Extraordinario del 17-11-95.

#### B. *Personal al Servicio del Consejo de la Judicatura*

Resolución No. 378 del Consejo de la Judicatura por la cual se dispone que corresponde a la Dirección de Personal tramitar, autorizar y controlar los permisos remunerados a que se contrae la cláusula XXIX del Laudo Arbitral vigente. *G.O.* No. 35.796 del 14-9-95.

Resolución No. 405 del Consejo de la Judicatura por la cual se dicta el Reglamento de Ayudas Económicas para los empleados del Consejo de la Judicatura, Defensorías Públicas y Tribunales de la República. *G.O.* No. 35.796 del 14-9-95.

Resolución No. 447 del Consejo de la Judicatura por la cual se dispone que a los fines del cálculo de las pensiones por incapacidad a que se refiere el Reglamento para otorgar el Beneficio de Jubilación y Pensión a los Funcionarios del Consejo de la Judicatura y del Poder Judicial, se aplicará la tabla que en ella se señala. *G.O.* No. 35.796 del 14-9-95.

Resolución del Consejo de la Judicatura por la cual se dictan las Normas para Otorgamiento de Permisos y Licencias a los Jueces. *G.O.* No. 35.831 del 6-11-95.

Resolución del Consejo de la Judicatura por la cual se establece una bonificación de aguinaldo equivalente al veintidós por ciento del sueldo anual de acuerdo a lo previsto en la Cláusula XVIII-I del Laudo Arbitral publicado en Gaceta Oficial No. 4.656 Extraordinario del 8-12-93. *G.O.* No. 35.841 del 20-11-95.

Resolución del Consejo de la Judicatura por la cual se establece una prima de profesionalización como forma de estímulo e incentivo para los funcionarios con nivel universitario, mientras ocupen los cargos que en ella se señalan. *G.O.* No. 35.847 del 28-11-95.

Resolución No. 564 del Consejo de la Judicatura por la cual se establece el procedimiento a cumplir para la autorización y pago de horas extraordinarias de trabajo. *G.O.* No. 35.864 del 21-12-95.

#### 4. *Sistema de Estadística e Informática*

Resolución. No. 556 del Ministerio de la Secretaría de la Presidencia por la cual se dispone que se publique en el Taller Gráfico de la Oficina Central de Estadística e Informática, el Volumen Censo 90 en Táchira. *G.O.* No. 35.755 del 18-7-95.

### III. POLÍTICA, SEGURIDAD Y DEFENSA

#### 1. *Política de Relaciones Exteriores*

##### A.. *Leyes, Acuerdos y Convenios*

Ley Aprobatoria del Convenio Internacional del Café. *G.O.* No. 4.934 Extraordinario del 10-7-95.

Ley Aprobatoria del Convenio Constitutivo de la Asociación de Estados del Caribe. *G.O.* No. 4.944 Extraordinario del 21-7-95.

Ley Aprobatoria del Tratado entre el Gobierno de la República de Venezuela y el Gobierno del Canadá sobre Ejecución de Sentencias Penales. *G.O.* No. 4.968 Extraordinario del 13-9-95.

Ley Aprobatoria de la Convención Interamericana para el Cumplimiento de Condenas Penales en el Extranjero. *G.O.* No. 4.968 Extraordinario del 13-9-95.

Ley Aprobatoria de la Convención Internacional Sobre la Protección de los Artistas, Intérpretes o Ejecutantes, los Productores de Fonogramas y los organismos de Radiodifusión, suscrita en Roma el 26 de octubre de 1961. *G.O.* No. 4.968 Extraordinario del 13-9-95.

Ley Aprobatoria de la Convención Interamericana sobre Derecho Aplicable a los Contratos Internacionales. *G.O.* No. 35.802 del 22-9-95.

Ley Aprobatoria de la Convención Universal Sobre Derecho de Autor revisada en París el 24 de julio de 1971. *G.O.* No. 35.820 del 19-10-95.

Ley Aprobatoria del Acuerdo de Creación de la Asociación de Países Productores de Café. *G.O.* No. 4.981 Extraordinario del 2-10-95.

Ley Aprobatoria de la Convención Interamericana sobre Asistencia Mutua en materia Penal. *G.O.* 4.999 Extraordinario del 3-11-95.

Ley Aprobatoria de la Tercera Enmienda al Convenio Constitutivo del Fondo Monetario Internacional. *G.O.* 5.026 Extraordinario del 21-12-95.

Decreto No. 742 de la Presidencia de la República por la cual se prorroga hasta el 31 de enero de 1996 la vigencia del Acuerdo Comercial Bilateral suscrito entre las Repúblicas de Perú y Venezuela, que fue aprobado por el Decreto No. 2.730 de fecha 29-12-92. *G.O.* No. 35.751 del 12-7-95.

Decreto No. 762 de la Presidencia de la República mediante el cual se adopta el Primer Protocolo Adicional al Protocolo de Adecuación del Acuerdo de Alcance Parcial de Renegociación de las concesiones otorgadas en el período 1962-1980, celebrado entre la república de Venezuela y la del Uruguay. *G.O.* No. 35.771 del 10-8-95.

Decreto No. 763 de la Presidencia de la República mediante el cuales adopta el Quinto Protocolo Adicional del Acuerdo de Alcance Parcial de Renegociación de las concesiones otorgadas en el período 1962-1980 celebrado entre las Repúblicas de Paraguay y Venezuela. *G.O.* No. 35.771 del 10-8-95.

Decreto No. 764 de la Presidencia de la República mediante el cual se adopta el Segundo Protocolo Adicional del Acuerdo de Complementación Económica No. 20 suscrito entre las Repúblicas de Argentina y Venezuela. *G.O.* No. 35.771 del 10-8-95.

Decreto No. 765 de la Presidencia de la República mediante el cual se adopta el Tercer Protocolo Adicional del Acuerdo de Complementación Económica No. 27 suscrito entre las Repúblicas de Brasil y Venezuela. *G.O.* No. 35.771 del 10-8-95.

Decreto No. 769 de la Presidencia de la República mediante el cual se adopta el Trigésimo tercer Protocolo Adicional del Acuerdo de Complementación No. 16 suscrito en el Sector de la Industria Química Derivada del Petróleo a la modalidad de Acuerdos de Alcance Parcial de Naturaleza Comercial. *G.O.* No. 35.771 del 10-8-95.

Decreto No. 770 de la Presidencia de la República mediante el cual se adopta el Vigésimo Protocolo Adicional del Acuerdo de Complementación No. 18 suscrito en el Sector de la Industria Fotográfica a la modalidad de Acuerdos de Alcance Parcial de Naturaleza Comercial. *G.O.* No. 35.771 del 10-8-95.

Resolución del Ministerio de Relaciones Exteriores por la cual se ordena la publicación del Acuerdo Complementario al Convenio Básico de Cooperación Técnica entre el Gobierno de la República de Venezuela y el del Brasil, para el Desarrollo de las Telecomunicaciones. *G.O.* No. 35.776 del 17-8-95.

Resolución del Ministerio de Relaciones Exteriores por la cual se ordena la publicación del Acuerdo Complementario al Convenio Básico de Cooperación Técnica entre el Gobierno de la República de Venezuela y el del Brasil, en materia de Planificación. *G.O.* No. 35.776 del 17-8-95.

Resolución del Ministerio de Relaciones Exteriores por la cual se ordena la publicación del Acuerdo suscrito entre el Gobierno de la República de Venezuela y el representante del Gobierno del Reino de los Países Bajos, para establecer un Plan Bilateral de Contingencia contra Derrames de Hidrocarburos a fin de proteger las Costas y los Ambientes Marinos. *G.O.* No. 35.776 del 17-8-95.

Resolución No. CJ-273 del Ministerio de Relaciones Exteriores por la cual se ordena la publicación del texto del Protocolo Adicional de Cooperación Fronteriza en materia de Comercio al Acuerdo de Complementación Económica No. 27 suscrito entre las Repúblicas de Venezuela y Brasil. *G.O.* 5.016 Extraordinario del 11-12-95.

Resolución del Ministerio de Relaciones Exteriores por la cual se ordena la publicación del texto del Complementario del Convenio Básico de Cooperación Técnica de la Región Amazónica y Orinoquense suscrito entre las Repúblicas de Venezuela y Brasil. *G.O.* 5.016 Extraordinario del 11-12-95.

Acuerdo entre la Santa Sede y la República de Venezuela para la creación de un Ordinariato Militar. *G.O.* No. 35.794 del 12-9-95.

#### *B. Normas sobre Visas y Pasaportes*

Resolución conjunta No. 204 del Ministerio de Relaciones Exteriores y No. 35 del Ministerio de Relaciones Interiores por la cual se incluye a la República de Chile como país cuyos nacionales se les puede otorgar la visa de turista bajo la forma de Tarjeta de Turismo (DEX-2). *G.O.* No. 35.749 del 10-7-95.

Resolución del Ministerio de Relaciones Exteriores por la cual se ordena la publicación de las notas diplomáticas que constituyen el Acuerdo para la Supresión de Visas en Pasaportes Ordinarios, intercambiadas por los representantes de los Gobiernos de las Repúblicas de Venezuela y Portugal. *G.O.* No. 4.998 Extraordinario del 3-11-95.

#### *C. Embajadas y Consulados*

Resolución No. 164 del Ministerio de Relaciones Exteriores por la cual se otorga a la honorable Embajada de Hungría el consentimiento del Gobierno Nacional para establecer un Consulado Honorario de ese país en Caracas. *G.O.* No. 35.774 del 15-8-95.

### *2. Política de Relaciones Interiores*

#### *A. Régimen de la Justicia*

##### *a. Organización Judicial*

###### *a'. Circunscripciones Judiciales*

Resolución No. 361 del Consejo de la Judicatura por la cual se cambia la denominación de los Juzgados de la Circunscripción Judicial del Estado Amazonas. *G.O.* No. 35-776 del 17-8-95.

Resolución No. 361 del Consejo de la Judicatura por la cual se cambia la denominación de los Juzgados de la Circunscripción Judicial del Estado Delta Amacuro. *G.O.* No. 35-776 del 17-8-95.

###### *b'. Régimen de los Tribunales*

Resolución del Consejo de la Judicatura mediante la cual se dispone que los Tribunales no aceptarán ni recibirán depósitos de sumas de dinero en efectivo. *G.O.* No. 5.003 Extraordinario del 13-11-95.

###### *c'. Competencia*

Resolución No. 355 del Consejo de la Judicatura por la cual se atribuye al Juzgado de Primera Instancia Agraria de la Circunscripción Judicial del Estado Guárico, con sede en la ciudad de Valle de la Pascua, competencia en las materias Civil, Mercantil, Tránsito y Trabajo. *G.O.* No. 35.803 del 25-9-95.

###### *d'. Días y Horas Laborables*

Resolución No. 582 del Consejo de la Judicatura por la cual se establece el calendario de guardias para los Tribunales de Primera Instancia en lo Penal de la Circunscripción Judicial del Area Metropolitana de Caracas, para el año 1996, en la forma que en ella se señala. *G.O.* No. 35.868 del 28-12-95.

b. *Notarías y Registros*

Decreto No. 806 de la Presidencia de la República mediante el cual se crean, con jurisdicción territorial en las respectivas entidades federales, ocho (8) nuevos Registros Mercantiles que se denominarán de la forma que en él se indican. Se reimprime por error material en *G.O.* 35.816 No. del 13-10-95.

B. *Régimen Electoral*

a. Registro electoral

Resolución No. 950726-145 del Consejo Supremo Electoral por el cual se proroga el lapso del Registro Electoral Permanente a través del Sistema Automatizado hasta el día 27 de agosto de 1995. *G.O.* No. 35.766 del 3-8-95.

b. *Distritos Electorales*

Resolución No. 950628-121 del Consejo Supremo Electoral mediante la cual, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 248 de la Ley Orgánica del Sufragio determina las áreas metropolitanas a nivel nacional que en ella se indican. *G.O.* No. 35.749 del 10-7-95.

c. *Boletas Electorales*

Resolución No. 950628-138 del Consejo Supremo Electoral por la cual se aprueba para las elecciones de Gobernadores, Diputados a las Asambleas Legislativas, Alcaldes, Concejales y Miembros de las Juntas Parroquiales, a celebrarse el 3-12-95, los tipos de boletas electorales, la carta de colores para los grupos de electores, lo relativo al uso de símbolos o logos. *G.O.* No. 35.770 del 9-8-95.

Resolución No. 950928-500 del Consejo Supremo Electoral por la cual se aprueba la ubicación de los partidos políticos y grupos de electores, en el instrumento de votación para candidatos a Gobernadores, Diputados a las Asambleas Legislativas, Alcaldes, Concejales y Miembros de las Juntas Parroquiales, para las elecciones a celebrarse el 3-12-95.

d. *Propaganda y Campaña Electoral*

Resolución No. 950906-449 del Consejo Supremo Electoral por la cual se dicta el Reglamento Sobre Propaganda y Campaña Electoral para las elecciones de Gobernadores, Alcaldes, Diputados a las Asambleas Legislativas, Concejales y Miembros de las Juntas Parroquiales a celebrarse el 3 de diciembre de 1995. *G.O.* No. 35.797 del 15-9-95.

Resolución del Consejo Supremo Electoral por la cual se modifica el lapso establecido en el segundo aparte del artículo 187, acordando que los periódicos, revistas y otras publicaciones no deberán contener ninguna especie de propaganda electoral los días 1, 2 y 3 del mes de diciembre de ese año. *G.O.* No. 35.849 del 30-11-95.

e. *Escrutinio de votos*

Resolución No. 951009-515 del Consejo Supremo Electoral por la cual se aprueban los Escrutinios de Votos Múltiples Válidos. *G.O.* No. 35.819 del 18-10-95.

Resolución del Consejo Supremo Electoral mediante la cual se dictan las Normas sobre la Totalización de Actas de Escrutinio. *G.O.* 35.847 del 28-11-95.

Resolución del Consejo Supremo Electoral mediante la cual se dicta el Procedimiento para la Totalización de Actas de Escrutinio. *G.O.* 35.847 del 28-11-95.

f. *Postulaciones*

Resolución No. 951026-543 del Consejo Supremo Electoral relativa a la disposición contenida en el Artículo 99 en su parte in fine, referido a las postulaciones presentadas no ajustadas a derecho. *G.O.* No. 35.827 del 31-10-95.

Resolución del Consejo Supremo Electoral por la cual se dispone que para las elecciones del 3 de diciembre de 1995 se permitirá la sustitución de postulación de candidatos uninominales cuando dichas postulaciones, presentadas oportunamente, hayan sido rechazadas por la Junta Electoral competente por razones de inelegibilidad. *G.O.* No. 5.004 Extraordinario del 13-11-95.

g. *Mesas Electorales*

Resolución del Consejo Supremo Electoral por la cual se dicta el Reglamento Especial de Funcionamiento de las Mesas Electorales. *G.O.* No. 35.841 del 20-11-95.

Resolución No. 951201-581 del Consejo Supremo Electoral por la cual se aprueba restablecer el equilibrio político electoral de las mesas electorales en los estados Amazonas, Aragua y Portuguesa. *G.O.* No. 35.852 del 5-12-95.

Resolución No. 951201-582 del Consejo Supremo Electoral por la cual se aprueba restablecer el equilibrio político electoral de las mesas electorales en los municipios Acarigua, Guaraque y Zea del Estado Mérida. *G.O.* No. 35.852 del 5-12-95.

Resolución No. 951201-583 del Consejo Supremo Electoral por la cual se aprueba restablecer el equilibrio político electoral de las mesas electorales en los municipios Libertador y Vargas del Distrito Federal. *G.O.* No. 35.852 del 5-12-95.

h. *Votación*

Resolución del Consejo Supremo Electoral por la cual se dispone que el elector manifestará la selección de su voto mediante el uso de un bolígrafo suministrado por la mesa correspondiente con el cual señalará en la tarjeta su preferencia. *G.O.* No. 35.846 del 27-11-95.

i. *Organismos Electorales*

Resolución del Consejo Supremo Electoral por la cual se dicta el Reglamento Interno de los Organismos Electorales. *G.O.* No. 35.847 del 28-11-95.

3. *Seguridad*

A. *Cuerpos de Seguridad del Estado*

Decreto No. 943 de la Presidencia de la República mediante el cual se dicta el Reglamento General de la Policía Metropolitana. *G.O.* No. 35.855 del 8-12-95.

### B. *Porte de Armas*

Resolución del Ministerio de Relaciones Interiores por la cual se suspenden en todo el territorio de la República desde las 6 pm del día sábado 2 de diciembre hasta las 12m del lunes 4 del mismo mes y año los permisos de porte de armas que hayan sido expedidos a particulares por ese Despacho. *G.O.* No. 35.846 del 27-11-95.

## IV. DESARROLLO ECONOMICO

### 1. *Régimen Impositivo*

Decreto No. 863 de la Presidencia de la República mediante el cual se dicta el Reglamento Sobre el Cumplimiento de Deberes Formales y Pago de Tributos para Determinados Sujetos Pasivos con Similares Características. *G.O.* No. 35.816 del 13-10-95.

Resolución del SENIAT por la cual se dispone que los contribuyentes y responsables con domicilio fiscal en el Estado Aragua, calificados por el SENIAT como contribuyentes especiales y notificados en forma expresa de tal condición, deberán cumplir, a partir de la fecha que se indique en la notificación que se les practique, con sus obligaciones de declarar y pagar los tributos administrados por el SENIAT exclusivamente en las oficinas del sector de tributos internos de Maracay ubicada en la dirección indicada en la referida notificación. *G.O.* No. 35.849 del 30-11-95.

### A. *Impuesto Sobre la Renta*

Ley de Reforma Parcial de la Ley de Impuesto sobre la Renta. *G.O.* No. 5.023 Extraordinario del 18-12-95.

### B. *Impuesto al Consumo Suntuario y a las Ventas al Mayor*

Resolución No. 172 del SENIAT por la cual se dicta el Instructivo sobre Aplicación del Impuesto al Consumo Suntuario y a las Ventas al Mayor a los servicios prestados en la Región Insular. *G.O.* No. 35.862 del 19-12-95.

Resolución No. 2999 del Ministerio de Hacienda por la cual se dictan las disposiciones relacionadas con las facturas y otros documentos a que están obligados a emitir los contribuyentes del impuesto al consumo suntuario y a las ventas al mayor. *G.O.* No. 5.031 Extraordinario del 29-12-95.

### C. *Ley de Impuesto sobre Alcohol y Especies Alcohólicas*

Resolución No. 86 SENIAT por la cual se dispone que a los efectos de la Ley de Impuesto sobre Alcohol y Especies Alcohólicas, se entiende por reenvasamiento el procedimiento mediante el cual las bebidas alcohólicas son trasegadas de un envase a otro sin que éstas sufran transformación o alteración alguna en cuanto a su naturaleza y origen. *G.O.* No. 35.763 del 31-7-95.

### D. *Timbre Fiscal*

Resolución No. 238 del Ministerio de Transporte y Comunicaciones por la cual se faculta al Instituto Postal Telegráfico y al Servicio Autónomo de Transporte y Tránsito Terrestre para la emisión, administración, venta y depósito del sobre de envío, planilla de solicitud, recibo bancario para el pago por concepto de timbre fiscal, plegable informativo y comprobante de consignación, requeridos para el registro de vehículos. *G.O.* No. 35.778 del 21-8-95.

### E. *Impuesto de importación*

Resolución No. 85 del SENIAT por la cual se dispone que la recepción de cargamentos objeto de operaciones aduaneras, tales como importación, exportación y todas sus modalidades, al momento de ser descargadas del vehículo transportados, deberán ser presenciados por funcionarios del Resguardo Nacional Tributario, con el objeto de tomar la información referente a la cantidad y características de los cargamentos. *G.O.* No. 35.751 del 12-7-95.

Resolución No. 2903 del SENIAT por la cual se dispone que el régimen de reintegro de los impuestos de importación (draw back) procederá cuando el exportador haya cancelado directamente dichos impuestos o haya adquirido por enajenación total o parcial, del importador original, mercancías que fueron incorporadas en el proceso productivo del bien exportado o haya adquirido el bien de exportación ya elaborado, al cual se le incorporaron insumos, materias primas, partes o piezas nacionalizadas. *G.O.* No. 35.823 del 25-10-95.

### F. *Arancel de Aduanas*

Resolución conjunta de los Ministerios de Hacienda, Fomento y Agricultura y Cría por la cual se modifica parcialmente el Arancel de Aduanas dictado por Decreto No. 607 de 5 de abril de 1995. *G.O.* No. 4.997 Extraordinario del 2-11-95.

Resolución No. 3002 del Ministerio de Hacienda por la cual se modifica parcialmente el Arancel de Aduanas dictado por Decreto No. 607 de 5 de abril de 1995. *G.O.* No. 35.866 del 26-12-95.

## 2. Régimen de las Finanzas

### A. *Régimen de los Bancos y Otras Instituciones Financieras*

#### a. *Regulación de Operaciones Bancarias y Crediticias*

Resolución de la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras por la cual se establece un Manual de Contabilidad para los Bancos, otras Instituciones Financieras y Entidades de Ahorro y Préstamo de uso obligatorio para el registro de operaciones. *G.O.* No. 35.837 del 14-11-95.

#### b. *Suministro de Información y Condiciones Mínimas*

Resolución de la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras por la cual se dictan las normas que regirán la constitución del apartado especial y los procedimientos que deberán seguirse según se indica en la misma. *G.O.* No. 35.749 del 10-7-95.

Resolución No. 129.95 de la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras por la cual se dictan las normas que regirán la constitución del apartado especial y los procedimientos que deberán seguirse según se indica en la misma. *G.O.* No. 4.935 Extraordinario del 10-7-95.

#### c. *Operaciones del Banco Central de Venezuela*

Resolución No. 95-11-02 del Banco Central de Venezuela por la cual se dictan las normas que regirán las ofertas para la adquisición de Títulos de Crédito emitidos por el Banco Central de Venezuela. *G.O.* No. 35.856 del 11-12-95.

### B. Régimen Cambiario

Convenio Cambiario No. 2, por el cual se dispone que el Banco Central de Venezuela venderá divisas al tipo de cambio a que se refiere dicho convenio para los rubros de viajes al exterior por razones de turismo o de negocios, pasajes al exterior y gastos hechos fuera del país con tarjetas de crédito; y adquirirá las divisas que están obligados a vender los no residentes que ingresen al país con visa de turismo, de negocios o de cualquier otra naturaleza. *G.O.* No. 35.824 del 26-10-95.

Decreto No. 972 de la Presidencia de la República por el cual se autoriza al Ministro de Hacienda para que celebre con el Banco Central de Venezuela un convenio cambiario a fin de establecer la paridad cambiaria a ser aplicada para las operaciones de compra-venta de divisas contempladas en el Decreto No. 714 de fecha 16-06-95. *G.O.* No. 35.856 del 11-12-95.

Convenio Cambiario No. 1, por el cual se dispone que la totalidad de las divisas originadas por las actividades de las personas jurídicas constituidas de conformidad con el artículo 6 de la Ley Orgánica que reserva al Estado la Industria y el comercio de los Hidrocarburos, cualquiera que sea al origen y la naturaleza de la actividad que las produzca, será de venta obligatoria al Banco Central de Venezuela, que las adquirirá al tipo de cambio de Bs. 289,25 por dólar de los Estados Unidos de América. *G.O.* No. 35.856 del 11-12-95.

#### a. Mercado de Divisas

Decreto No. 742 de la Presidencia de la República por el cual se dicta el Régimen para Administración y Obtención de Divisas destinadas a la Repatriación de Capitales, Remisión de Dividendos, Utilidades o Ganancias de Capital e Intereses producto de la Inversión Extranjera en el Mercado Nacional de Capitales a través de las Bolsas de Valores del país. *G.O.* No. 35.751 del 12-7-95.

Resolución de la Junta de Administración Cambiaria por la cual se dispone que las personas mayores de dieciocho años que viajen de turismo al exterior podrán optar, por año calendario, a una de las alternativas de asignaciones de divisas que en ella se señalan. *G.O.* No. 35.764 del 1-8-95.

Resolución de la Junta de Administración Cambiaria por la cual se dispone que las personas jurídicas domiciliadas en el país que ejerzan dentro del territorio nacional actividad comercial, industrial, de negocios o de servicios, podrán adquirir divisas directamente de la banca nacional o casas de cambio, destinadas a sufragar los gastos para viajes de negocios al exterior de sus administradores y personal gerencial. *G.O.* No. 35.764 del 1-8-95.

Decreto No. 895 de la Presidencia de la República mediante el cual se dispone que las autorizaciones para adquirir divisas a los fines del pago de importaciones, cuya liquidación no haya sido solicitada al Banco Central de Venezuela para la fecha de publicación del presente Decreto, serán liquidadas en la forma que en él se indica. *G.O.* No. 35.819 del 18-10-95.

### 3. Régimen del Comercio Interno

#### A. Fijación de Precios

Resolución No. 2203 del Ministerio de Sanidad y Asistencia Social por la cual se fija en todo el territorio nacional el precio máximo de venta al público para los nuevos

medicamentos y presentaciones que serán introducidos al mercado nacional que en ella se señalan. *G.O.* No. 35.756 del 19-7-95.

Resolución No. 2772 del Ministerio de Fomento por la cual se fija en todo el territorio nacional el precio máximo de venta al público (PMVP) de los productos que en ella se especifican. *G.O.* No. 35.788 del 4-9-95.

Resolución del Ministerio de Hacienda por la cual se fija en todo el territorio nacional el precio de venta de los fósforos de producción nacional que en ella se especifican. *G.O.* No. 35.836 del 13-11-95.

Resolución No. 211 del Ministerio de Energía y Minas por la cual se fijan en todo el territorio nacional los precios de venta al público de las gasolinas de motor. *G.O.* No. del -95.

Resolución del Ministerio de Agricultura y Cría por la cual se fija en todo el territorio nacional el precio mínimo a ser pagado al productor por el quintal de café. *G.O.* No. 35.836 del 13-11-95.

Resolución No. 3789 del Ministerio de Fomento por la cual se establecen en todo el territorio nacional los precios máximos para los servicios de estacionamiento, guarda y custodia de vehículos automotores. *G.O.* No. 35.854 del 7-12-95.

#### B. *Expendio de Licores*

Resolución del Ministerio de Relaciones Interiores por la cual se prohíbe el expendio público de licores en todo el territorio de la República desde las 6 pm del día sábado 2 de diciembre hasta las 12m del lunes 4 del mismo mes y año. *G.O.* No. 35.846 del 27-11-95.

### 4. *Régimen del Comercio Exterior*

#### A. *Importaciones*

Resolución No. 2862 del Ministerio de Hacienda por la cual se establecen precios oficiales CIF para la importación de las mercaderías cuyos códigos y descripciones se indican, identificadas como productos marcadores en el Sistema Andino de Franjas de Precios. *G.O.* No. 35.754 del 17-7-95.

Resolución conjunta de los Ministerios de Hacienda y Fomento por la cual se dispone que a los fines de otorgar la autorización para la importación de vehículos automóviles desarmados bajo el régimen "material de ensamblaje importado para vehículos" (MEIV), destinados a la producción nacional, las empresas ensambladoras deberán presentar la correspondiente solicitud ante el Ministerio de Fomento. *G.O.* No. 35.758 del 21-7-95.

Resolución No. 2885 del Ministerio de Hacienda por la cual se establecen los precios oficiales CIF para la importación Ministerio de las mercaderías que en ella se señalan. *G.O.* No. 35.771 del 10-8-95.

Resolución No. 2905 del Ministerio de Hacienda por la cual se establecen los precios oficiales CIF para la importación de las mercaderías que en ella se señalan, identificadas como productos marcadores en el Sistema Andino de Franjas de Precios. *G.O.* No. 35.800 del 20-9-95.

Resolución No. 2915 del Ministerio de Hacienda por la cual se establecen los precios oficiales CIF para la importación Ministerio de las mercaderías que en ella se señalan. *G.O.* No. 35.814 del 10-10-95.

Resolución No. 2922 del Ministerio de Hacienda por la cual se establecen los precios oficiales CIF para la importación Ministerio de las mercaderías que en ella se señalan. *G.O.* No. 35.822 del 23-10-95.

Resolución del Ministerio de Hacienda por la cual se establecen los precios oficiales CIF para la importación Ministerio de las mercaderías que en ella se señalan. *G.O.* No. 35.831 del 6-11-95.

Resolución del Ministerio de Hacienda por la cual se establecen los precios oficiales CIF para la importación Ministerio de las mercaderías que en ella se señalan, indicadas como productos marcadores en el sistema andino de franjas de precios. *G.O.* No. 35.847 del 28-11-95.

Resolución No. 2995 del Ministerio de Hacienda por la cual se establecen los precios oficiales CIF para la importación de las mercaderías que en ella se señalan, identificadas como productos marcadores en el Sistema Andino de Franjas de Precios. *G.O.* No. 35.856 del 11-12-95.

Resolución No. 3001 del Ministerio de Hacienda por la cual se establecen los precios oficiales CIF para la importación de las mercaderías que en ella se señalan, identificadas como productos marcadores en el Sistema Andino de Franjas de Precios. *G.O.* No. 35.863 del 20-12-95.

##### *5. Régimen de Energía y Minas*

Acuerdo del Congreso de la República por el cual se autoriza la celebración de los Convenios de Asociación para la Exploración a Riesgo de Nuevas Areas y la Producción de Hidrocarburos bajo el Esquema de Ganancias Compartidas. *G.O.* No. 35.754 del 17-7-95.

Resolución conjunta de los Ministerios de Fomento y Energía y Minas por la cual se dispone que las empresas de servicio eléctrico continuarán incorporando mensualmente a las tarifas a ser aplicadas a los consumos a partir de la publicación de esta Resolución, tal como han venido haciéndolo desde el 1 de enero de 1995, los Ajustes Progresivos o Aumentos Diferidos en los casos en que corresponda. *G.O.* No. 35.770 del 9-8-95.

Resolución No. 211 del Ministerio de Energía y Minas por la cual se fijan en todo el territorio nacional los precios de venta al público de las gasolinas de motor. *G.O.* No. del -95.

Resolución No. 236 del Ministerio de Energía y Minas por la cual se dictan las Normas para Regular la Actividad de Venta de Combustibles Destinados a la Exportación, en Plantas de Suministro Ubicadas en el Territorio Nacional. *G.O.* No. 35.816 del 13-10-95.

##### *6. Régimen de Desarrollo Agropecuario*

Resolución No. SG-1229 del Ministerio de Sanidad y Asistencia Social por el cual se dictan las Normas Complementarias del Reglamento General de Alimentos. *G.O.* No. 35.773 del 14-8-95.

Resolución No. SG-1295 del Ministerio de Sanidad y Asistencia Social por el cual se dictan las Normas Complementarias del Reglamento General de Alimentos. *G.O.* No. 4.994 Extraordinario del 30-10-95.

Resolución del Ministerio de Agricultura y Cría por la cual se fija en todo el territorio nacional el precio mínimo a ser pagado al productor por el quintal de café. *G.O.* No. 35.836 del 13-11-95.

#### 7. *Régimen de los Seguros*

Resolución No. 202 de la Superintendencia de Seguros por la cual se aprueba el arancel de comisiones, los bonos de producción y de persistencia para el ramo de vida y el bono de producción para ramos generales que en ella se especifican. *G.O.* No. 35.866 del 26-12-95.

#### 8. *Régimen de las Privatizaciones*

Decreto No. 749 de la Presidencia de la República mediante el cual se aprueba el inicio del proceso de privatización de la empresa Diques y Astilleros Nacionales. *G.O.* No. 35.753 del 14-7-95.

### V. DESARROLLO SOCIAL

#### 1. *Educación*

##### A. *Educación Preescolar y Básica*

Resolución No. 555 del Ministerio de Educación por la cual se dispone que para dar cumplimiento a las áreas y asignaturas que conforman el Curriculum de los Niveles de Educación Preescolar y Básica, se establece como exigencia necesaria una lista de útiles escolares básicos por grado. *G.O.* No. 35.751 del 12-7-95.

##### B. *Educación Media y Diversificada*

Resolución No. 676 del Ministerio de Educación por la cual se aprueba el Plan de Estudio del ensayo del diseño curricular para el nivel de educación media diversificada y profesional, educación técnica profesional, especialidad Seguridad y Defensa, mención Defensa Civil. *G.O.* No. 35.777 del 18-7-95.

##### a. *Institutos y Escuelas*

Resolución No. 677 del Ministerio de Educación por la cual se crea la Escuela Técnica Nacional de Seguridad y Defensa Civil, ubicada en Caracas, Distrito Federal. *G.O.* No. 35.777 del 18-7-95.

##### C. *Educación Superior*

##### a. *Universidades, Institutos y Colegios Universitarios*

Decreto No. 865 de la Presidencia de la República mediante el cual se dicta el Reglamento de los Institutos y Colegios Universitarios. *G.O.* No. 4.995 Extraordinario del 31-10-95.

Decreto No. 755 de la Presidencia de la República mediante el cual se dispone que la Universidad Simón Bolívar, en los términos que se determinen en el Reglamento General que dicte el Ejecutivo Nacional, gozará de las autonomías que en él se señalan. *G.O.* No. 35.756 del 19-7-95.

Resolución No. 549 del Ministerio de Educación por la cual se dicta el Reglamento de la Universidad Nacional Abierta. *G.O.* No. 4.932 Extraordinario del 6-7-95.

Resolución No. 26 del Consejo Nacional de Universidades por la cual se emite opinión favorable para la creación del Instituto Universitario de Danza, con sede en Caracas, adscrito al CONAC. *G.O.* No. 35.767 del 4-8-95.

Resolución No. 28 del Consejo Nacional de Universidades por la cual ase aprueba la creación de la Escuela de Contaduría Pública de la Universidad Rafael Belloso Chacín, con sede en Maracaibo Estado Zulia. *G.O.* No. 35.767 del 4-8-95.

Resolución No. 29 del Consejo Nacional de Universidades por la cual ase aprueba la creación de la Escuela de Relaciones Industriales de la Universidad Rafael Belloso Chacín, con sede en Maracaibo Estado Zulia. *G.O.* No. 35.767 del 4-8-95.

Resolución No. 33 del Consejo Nacional de Universidades por la cual ase aprueba la creación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas y la Carrera de Derecho de la Universidad Rafael Belloso Chacín, con sede en Maracaibo Estado Zulia. Se reimprime por error material en *G.O.* No. 35.815 del 11-10-95.

Resolución No. 34 del Consejo Nacional de Universidades por la cual se aprueba la creación de la Escuela de Derecho de la Universidad Rafael Urdaneta, con sede en Maracaibo, Estado Zulia. *G.O.* No. 35.818 del 17-10-95.

Resolución No. 46 del Consejo Nacional de Universidades por la cual se aprueba la creación de la Escuela de Comunicación Social de la Universidad Bicentenario de Aragua con sede en Maracay, Estado Aragua. *G.O.* No. 35.860 del 15-12-95.

#### b. Carreras

Resolución No. 556 del Ministerio de Educación por la cual se autoriza a la Universidad Central de Venezuela para otorgar, a través de la Escuela de Comunicación Social, certificados de locutor durante el año 1995, según los exámenes que practique. *G.O.* No. 35.755 del 18-7-95.

Resolución No. 33 del Consejo Nacional de Universidades por la cual ase aprueba la creación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas y la Carrera de Derecho de la Universidad Rafael Belloso Chacín, con sede en Maracaibo Estado Zulia. Se reimprime por error material en *G.O.* No. 35.815 del 11-10-95.

Resolución No. 35 del Consejo Nacional de Universidades por la cual ase aprueba la creación de la Carrera de Ingeniería en Informática en la Universidad Católica Andrés Bello con sede en Caracas. *G.O.* No. 35.818 del 17-10-95.

Resolución No. 36 del Consejo Nacional de Universidades por la cual ase aprueba la creación de la Carrera de Contaduría Pública en la Universidad Nacional Experimental de los Llanos Ezequiel Zamora con sede en San Fernando de Apure. *G.O.* No. 35.818 del 17-10-95.

Resolución No. 1259 del Ministerio de Educación por la cual se autoriza la creación de la carrera de Procesos Industriales en el Instituto Universitario de Tecnología de Cabimas. *G.O.* No. 35.854 del 7-12-95.

Resolución No. 47 del Consejo Nacional de Universidades por la cual se aprueba la creación de la carrera de Ingeniería Química en la Universidad Santa María con sede en Caracas. *G.O.* No. 35.860 del 15-12-95.

Resolución No. 48 del Consejo Nacional de Universidades por la cual se aprueba la creación de la carrera de Ingeniería Industrial en la Universidad Santa María con sede en Caracas. *G.O.* No. 35.860 del 15-12-95.

#### *D. Post-Grados*

Resolución N° 31 del Ministerio de Educación por la cual se acreditan los cursos de post-grado que en ella se mencionan. *G.O.* No. 35.818 del 17-10-95.

#### *E. Educación de Adultos*

Resolución No. 1158 del Ministerio de Educación por la cual se aprueban los Planes de Estudio que en ella se especifican para el nivel de educación media y profesional en la modalidad de educación de adultos. *G.O.* No. 4.949 Extraordinario del 10-8-95.

#### *F. Libros de texto y material complementario*

Resolución conjunta de los Ministerios de Fomento y Educación por la cual se dispone que los planteles educativos oficiales y privados sólo exigirán los textos y demás recursos para el aprendizaje aprobados por el Ministerio de Educación, sin hacer señalamiento de autor, editor, marca o fabricante. *G.O.* No. 35.763 del 31-7-95. Se reimprime por error material en *G.O.* No. 35.778 del 21-8-95.

Resolución No. 1257 del Ministerio de Educación por la cual se deja sin efecto las Nos. 301 y 1028 de fechas 11 de marzo de 1993 y 22 de diciembre de 1994 respectivamente, mediante las cuales se autorizó la obra titulada "Aprendizaje General de Lectura y Escritura" cuya autora es Gladys Segura de Arteaga. *G.O.* 35.854 del 7-12-95.

#### *G. Personal Docente*

Resolución No. 566 del Ministerio de Educación por la cual se modifica la No. 182 de fecha 13 de marzo de 1990 mediante la cual se dictan las Normas para el Personal Docente del Ministerio de Educación que presta sus servicios en calidad de profesores especialistas en la Región del Caribe no Hispanoparlante. *G.O.* No. 35.763 del 31-7-95.

### *2. Seguridad Social*

Ley de Reforma Parcial de la Ley de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas Nacionales. *G.O.* No. 35.752 del 13-7-95.

### *3. Salud*

#### *A. Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas*

Resolución No. SG-1320 del Ministerio de Sanidad y Asistencia Social por la cual se dispone que los talonarios para la expedición de récipes oficiales destinados a la prescripción de sustancias estupefacientes y psicotrópicas tendrán un valor de seiscientos cincuenta bolívares sin céntimos, los cuales deben ser depositados en la institución bancaria designada por este organismo en una cuenta a nombre del Servicio Autónomo Sistema Integrado de Atención Médica (SASIAM). *G.O.* No. 35.826 del 30-10-95.

### B. *Productos y sustancias médicas y farmacéuticas*

Resolución No. 2203 del Ministerio de Sanidad y Asistencia Social por la cual se fija en todo el territorio nacional el precio máximo de venta al público para los nuevos medicamentos y presentaciones que serán introducidos al mercado nacional que en ella se señalan. *G.O.* No. 35.756 del 19-7-95.

Resolución No. SG-1.156 del Ministerio de Sanidad y Asistencia Social por la cual se autoriza por vía de excepción y por tiempo limitado el empleo de sistemas ambulatorios móviles para la dispensación de medicamentos esenciales en áreas adyacentes a los centros de salud situados en comunidades urbanas marginales o rurales. *G.O.* No. 35.767 del 4-8-95.

Resolución No. CG-1232 del Ministerio de Sanidad y Asistencia Social por la cual se dictan las normas para el Funcionamiento de Sistemas Ambulatorios Móviles para la Dispensación de Medicamentos. *G.O.* No. 35.778 del 21-8-95.

Resolución del Ministerio de Sanidad y Asistencia Social por la cual se dictan las Normas Sanitarias para la elaboración, importación, exportación, almacenamiento, expendio y control de productos naturales con actividad terapéutica. *G.O.* No. 35.837 del 14-11-95.

### C. *Salubridad*

Resolución No. SG-1323 del Ministerio de Sanidad y Asistencia Social por la cual se dictan las Normas Sanitarias para el control de Agua Potable transportada en camiones Cisternas. *G.O.* No. 35.827 del 31-10-95.

#### 4. *Vivienda y Política Habitacional*

Ley que regula y fomenta la Multipropiedad y el Sistema de Tiempo Compartido. *G.O.* No. 5.023 Extraordinario del 18-12-95.

Decreto No. 887 de la Presidencia de la República mediante el cual se ajustan los límites de las Areas de Asistencia Habitacional establecidas en el artículo 7 de la Ley de Política Habitacional. *G.O.* No. 35.820 del 19-10-95.

Resolución del Ministerio de Desarrollo Urbano por la cual se establece la remuneración del Ahorro Habitacional y se fijan las tasas de interés aplicables a los préstamos o créditos otorgados o por otorgarse para el financiamiento de la adquisición, construcción, sustitución, ampliación o remodelación de viviendas. *G.O.* No. 35.832 del 7-11-95.

#### 5. *Regulación de Juegos y Apuestas Lícitas*

Resolución del Instituto Nacional de Hipódromos por la cual se establece como condición obligatoria para la participación de ejemplares pura sangre de carrera en pruebas públicas de los hipódromos nacionales, la realización de la prueba de tipificación sanguínea (blood type) así como el tatuaje labial, de acuerdo a las técnicas que se establezcan al respecto. *G.O.* No. 35.849 del 30-11-95

#### 6. *Cultura*

Ley sobre la Zona Libre Cultural, Científica y Tecnológica del Estado Mérida. *G.O.* No. 35.753 del 14-7-95.

### 7. *Deporte*

Ley del Deporte. *G.O.* No. 35.753 del 14-7-95. Se reimprime por error material en *G.O.* No. 4.975 Extraordinario del 25-9-95.

Resolución del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables por la cual se dispone que el ejercicio de la cacería deportiva se regirá por las disposiciones contenidas en la misma y por especificaciones contenidas en el calendario cinegético anexo a esa Resolución. *G.O.* No. 4.994 Extraordinario del 30-10-95.

## VI. DESARROLLO FÍSICO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

### 1. *Ordenación Territorial*

#### A. *Parques Nacionales*

Decreto No. 668 de la Presidencia de la República mediante el cual se dicta el Plan de Ordenamiento y Reglamento de Uso del Parque Nacional Henry Pittier. *G.O.* No. 5.010 Extraordinario del 24-11-95.

### 2. *Régimen de Protección del Medio Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables*

#### A. *Zonas Protectoras y de Reserva*

Decreto No. 867 de la Presidencia de la República mediante el cual se dicta el Plan de Ordenamiento y Reglamento de la Reserva Nacional Hidráulica de Aguas Calientes. *G.O.* No. 5.010 Extraordinario del 24-11-95.

#### B. *Recursos Animales*

Resolución del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables por la cual se dictan las Normas Generales para la Instalación y Funcionamiento de Zocriaderos de Especies de la Fauna Silvestre. *G.O.* No. 5.011 Extraordinario del 28-11-95.

##### a. *Caza*

Resolución del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables por la cual se dispone que el ejercicio de la cacería deportiva se regirá por las disposiciones contenidas en la misma y por especificaciones contenidas en el calendario cinegético anexo a esa Resolución. *G.O.* No. 4.994 Extraordinario del 30-10-95.

#### E. *Normas Ambientales*

Decreto No. 883 de la Presidencia de la República mediante el cual se dictan las normas para la Clasificación y el Control de Calidad de los Cuerpos de Agua y Vertidos o Efluentes Líquidos. *G.O.* No. 5.021 Extraordinario del 18-12-95.

### 3. Régimen de Transporte y Tránsito

#### A. Transporte y Tránsito Terrestre

##### a. Inspectorías

Resolución No. 237 del Ministerio de Transporte y Comunicaciones por la cual se crea la Inspectoría de Tránsito Terrestre del Municipio Chacao del Estado Miranda. *G.O.* No. 35.773 del 14-8-95.

##### b. Inspección e Inscripción de Vehículos

Resolución No. 231 del Ministerio de Transporte y Comunicaciones por la cual se dispone que la revisión técnica de vehículos se realizará de conformidad con las disposiciones y normas de la presente resolución. *G.O.* No. 35.763 del 31-7-95.

Resolución No. 238 del Ministerio de Transporte y Comunicaciones por la cual se faculta al Instituto Postal Telegráfico y al Servicio Autónomo de Transporte y Tránsito Terrestre para la emisión, administración, venta y depósito del sobre de envío, planilla de solicitud, recibo bancario para el pago por concepto de timbre fiscal, plegable informativo y comprobante de consignación, requeridos para el registro de vehículos. *G.O.* No. 35.778 del 21-8-95.

Resolución No. 259 del Ministerio de Transporte y Comunicaciones por la cual se fijan las tarifas a ser cobradas por el Servicio Autónomo de Transporte y Tránsito Terrestre por concepto de la Revisión Técnica de Vehículos. *G.O.* No. 35.792 del 8-9-95.

##### c. Tarifas

Resolución conjunta de los Ministerios de Fomento y Transporte y Comunicaciones por la cual se fijan las tarifas máximas a ser cobradas en el servicio de transporte público de pasajeros en rutas suburbanas, prestado con unidades existentes en las modalidades colectivo “autobús”, de alquiler “por puesto”, “rústico o periférico”, que tengan su origen y destino según se especifica en los listados anexos. *G.O.* No. 4.993 Extraordinario del 30-10-95.

Resolución conjunta de los Ministerios de Fomento y Transporte y Comunicaciones por la cual se fijan las tarifas máximas a ser cobradas en el servicio de transporte público de pasajeros en rutas interurbanas, prestado con unidades existentes en las modalidades colectivo “autobús”, de alquiler “por puesto”, que tengan su origen y destino según se especifica en los listados anexos. *G.O.* No. 4.993 Extraordinario del 30-10-95.

##### d. Vías de Transporte

Resolución No. 232 del Ministerio de Transporte y Comunicaciones por la cual se dispone que la organización, operación, control y vigilancia de la circulación en las vías que en ella se indican, corresponde al Ministerio de Transporte y Comunicaciones. *G.O.* No. 35.766 del 3-8-95.

#### B. Transporte y Tráfico Aéreo

Decreto No. 772 de la Presidencia de la República mediante el cual se dicta el Reglamento del Cuerpo de Control de la Navegación Aérea. *G.O.* No. 35.770 del 9-8-95. Se reimprime por error material en *G.O.* No. 35.774 del 15-8-95.

Resolución del Ministerio de Transporte y Comunicaciones por el cual se dicta la Reforma Parcial del Reglamento sobre Matriculación de Aeronaves Civiles. *G.O.* No. 5.013 Extraordinario del 30-11-95.

#### C. Transporte y Tráfico Marítimo y Fluvial

Resolución del Ministerio de Transporte y Comunicaciones por la cual se disponen los derechos a ser cobrados por Puertos del Litoral Central (PLC, S.A.) en el Puerto de la Guaira por el uso del puerto, por uso de la superficie de los muelles del puerto, por uso transitorio de las áreas de acopio, por el estacionamiento de vehículos y maquinarias, por el alquiler de equipos, por el almacenamiento en almacenes bajo su control directo, por las concesiones de almacenes, silos, áreas de acopio y otras instalaciones portuarias y por el registro en los Registros de Empresas de Servicios Portuarios. *G.O.* No. 35.837 del 14-11-95.

Resolución del Ministerio de Transporte y Comunicaciones por la cual se establece la tarifa para el cobro de los derechos por cada remolcador en asistencia para las maniobras de atraque y desatraque de buques dentro de las dársenas de los puertos que en ellas se indican, por hora o fracción. *G.O.* No. 35.839 del 16-11-95.

Resolución del Ministerio de Transporte y Comunicaciones por la cual se establece la tarifa para el cobro de los derechos por cada remolcador en asistencia para las maniobras de atraque y desatraque de buques dentro de la zona de ciudad Guayana. *G.O.* No. 35.839 del 16-11-95.

#### 4. Régimen de las Comunicaciones

##### A. Telecomunicaciones

###### a. Tarifas

Resolución No. 115 de CONATEL por la cual se establecen las tarifas correspondientes al primer ajuste trimestral del año 1996, para el Servicio de Telefonía Nacional. *G.O.* No. 5.012 Extraordinario del 30-11-95.

Resolución de CONATEL por la cual se establecen las tarifas correspondientes al primer ajuste trimestral del año 1995, para el Servicio Telefónico y Telex Internacional prestado por la CANTV. *G.O.* No. 5.012 Extraordinario del 30-11-95.

Resolución de CONATEL por la cual se establecen las tarifas correspondientes al primer ajuste trimestral del año 1996, para la instalación y el uso del Servicios Telex Nacional Automático. *G.O.* No. 5.012 Extraordinario del 30-11-95.

Resolución de CONATEL por la cual se establecen las tarifas correspondientes al primer ajuste trimestral del año 1996, para los Servicios de Circuitos Privados de Telecomunicaciones Nacionales e Internacionales. *G.O.* No. 5.012 Extraordinario del 30-11-95.

##### B. Teledifusión

Resolución de CONATEL por la cual se fijan los límites mínimos y máximos de las tarifas por los servicios de teledifusión por alta frecuencia. *G.O.* No. 35.831 del 6-11-95.